



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2016-CMPSM.**

San Miguel, 13 de mayo de 2016.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria N°018-2016/MPSM, el Oficio N°053-2016-IVPSM/GG, presentado por el Gerente General IVP – SAN MIGUEL, en el cual se remite Convenio para la Transferencia Financiera de la MPSM a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de San Miguel.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de San Miguel a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de San Miguel con el objeto de fortalecer la gestión del IVP San Miguel con la cooperación de la Municipalidad Provincial

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Paul L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*